

Addendas a las actas de calificaciones

¿Puede incluir un profesor/a addendas o anexos al acta de calificaciones de una asignatura?

A.M.R. Madrid

Aunque nos encontramos ante un vacío normativo, cabe considerar que lo primero es no confundirse con las actas de un órgano colegiado, donde siempre cabe la formulación de votos particulares y la solicitud de que figuren como anexo al acta, o con las actas en las que se da cuenta de algún hecho o circunstancia.

En el caso que nos ocupa, el acta de calificación debe contener exclusivamente la información relativa al nombre, DNI y calificación, así como la fecha y los datos del profesor, pero no debe contener anexos o addendas con opiniones o justificaciones del profesor firmante.